



MENDOZA, 16 MAR 2016

VISTO:

Los exptes. CUDAP-FAD: 10222/12 y 19306/14 conteniendo las actuaciones respecto al régimen de las Materias Optativas de las Carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial; y Materias Optativas presentadas a la Dirección de Carreras de Diseño-Ciclo 2015, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La Conformación de la Comisión Ad-hoc que realizó el estudio de actualizar, modificar y realizar los ajustes respecto de la oferta y condiciones de los espacios optativos y electivos de las carreras de Diseño Industrial y Diseño Gráfico.

Ratificar los conceptos de espacios optativos y electivos, de acuerdo con los Planes de Estudios de las Carreras de Diseño Industrial y Diseño Gráfico.

La propuesta de establecer la distribución de los espacios optativos por Áreas, que por su contenido y criterios de distribución, serán dinámicas. Las mismas se adecuan a los perfiles profesionales que demande el contexto y la formación, según el Plan de Estudios.

Que según el requerimiento docente, y por el contenido de dichos espacios, se podrá consignar en el programa del espacio optativo/electivo qué materias requiere tener previamente cursadas regulares.

Por ello, atento a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 17 de noviembre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por constituida la Comisión Ad-hoc que actualizó, modificó y realizó los ajustes respecto de la oferta y condiciones de los espacios optativos y electivos de las carreras de Diseño Industrial y Diseño Gráfico, de la siguiente forma:

Por la Dirección de Carreras de Diseño:

- GONZÁLEZ, Silvina Marcia
- BUCCOLINI, María Mónica

Por los docentes:

- GONZÁLEZ, Gladys Susana
- LLOP, Graciela Inés Ramona
- DE LA VEGA ATENCIO, Fabricio Oscar
- EIRÍN, Guillermo Rubén
- BENITO, Elsa Cristina
- VILLEGAS, Analía Érica

Prof. CARLOS ESPANJA
DECANO

Prof. ARTURO ESPARDO ESPERRETTI
SECRETARIO ACADEMICO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

- PORTALUPI, María Cristina
- PONCE, Simón Patricio
- ORTIZ, Ciro Omar
- LÓPEZ, Eduardo Jorge

Por los alumnos:

- LUCENTINI, Natalia Dana

ARTÍCULO 2º.- Acreditar a todos los alumnos de la **Carrera de Diseño Gráfico**, la carga total de DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS (252) horas de espacios optativos; y el total de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392) horas de espacios optativos y CIENTO SESENTA Y OCHO (168) horas de espacios electivos a todos los alumnos de la Carrera de **Diseño Industrial**.

ARTÍCULO 3º.- Ratificar los conceptos de Materias Optativas y Electivas, según los Planes de Estudios de las Carreras de Diseño Industrial y Diseño Gráfico.

Optativas: son aquellos espacios curriculares obligatorios que el alumno deberá cumplir según la carga horaria establecida en el Plan de Estudios, *eligiendo entre la oferta curricular que la Dirección de Carreras realice todos los años o por la oferta de otras carreras de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras Universidades previa aceptación o conformidad de una comisión ad hoc de la Dirección.*

Electivas: son aquellos espacios curriculares obligatorios que el alumno deberá cumplir en el Ciclo de Formación Profesional según la carga horaria establecida en el Plan de Estudios *eligiendo entre la oferta curricular que la Dirección de Carreras realice todos los años o por la oferta de otras carreras de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras Universidades.*

ARTÍCULO 4º.- Establecer por Áreas, la distribución de los espacios optativos de las carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial. A saber:

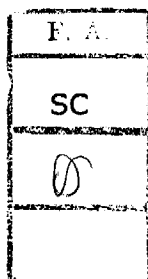
- Área de Ciencia, Cultura y Sociedad
- Área Formación Técnica y Tecnológica

ARTÍCULO 5º.- Consignar en el programa del espacio optativo, la/s materia/s que el docente considere que el alumno debe tener previamente cursada regular.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la puesta en vigencia de la presente, a partir del **Ciclo Lectivo 2016** para todos los alumnos de las Carreras de Diseño Industrial y Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **9**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DEGANO